

LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS  
QUE NORMAN LA OPERACIÓN DE DIPLOMADOS, CURSOS, TALLERES Y  
PROGRAMAS ESPECIALES  
EN LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD DE SONORA

Con base en *Criterios para la formulación y aprobación de eventos formativos de actualización y capacitación ofrecidos por la Universidad de Sonora*, vigentes desde el mes de enero de 2020, y considerando que en la División de Ciencias sociales los profesores de los distintos departamentos ofrecen constantemente diplomados, cursos y talleres, esta Comisión analizó la manera en que los profesores operan esos eventos formativos, con el propósito de generar lineamientos y procedimientos que normen las actividades realizadas en este rubro.

LINEAMIENTOS

**Definiciones**

Se entiende por **evento formativo** un conjunto de acciones y experiencias de aprendizaje diseñadas de manera sistemática e intencional para desarrollar los conocimientos, habilidades y destrezas del personal docente, estudiantes y personas externas, en su caso, que los demanden. (Artículo 1 de los *Criterios para la formulación y aprobación de eventos formativos de actualización y capacitación ofrecidos por la Universidad de Sonora*).

Se entiende por **curso** una experiencia de aprendizaje que proporciona elementos teóricos y metodológicos de un tema o problemática específica. Tiene objetivos claros y puede constituirse como actividad modular de un Diplomado. El valor curricular es a partir de **20 horas**. (Artículo 2, fracción I, de los *Criterios*).

Se entiende por **taller** una forma de trabajo en donde el participante construye su aprendizaje por medio de la realización de ejercicios que son definidos a partir de un programa de formación integrado por temas que responden a objetivos de aprendizaje concretos. El valor curricular es a partir de **10 horas**. (Artículo 2, fracción II, de los *Criterios*).

Se entiende por **programa especial** una experiencia de aprendizaje, de duración variable, conformada de diversos módulos, talleres u otros. El valor curricular es a partir de **20 horas**. (Artículo 2, fracción III, de los *Criterios*).

Se entiende por **diplomado** un evento formativo cuyo objetivo es transmitir habilidades para atender situaciones de importancia profesional y social. Los contenidos que se desarrollan deben ser de relevancia y actualidad en el escenario de la práctica académica o profesional. Los diplomados se organizan en módulos estructurados en un programa de estudios. Su duración mínima es de **120 horas**. (Artículo 2, fracción IV, de los *Criterios*).

## **Modalidades**

Los diplomados pueden ofrecerse en tres modalidades posibles:

- a) Presencial, en línea y mixta. En este último caso, la proporción entre el modo presencial y en línea deberá ser de 80/20, respectivamente.
- b) Los cursos, talleres y programas especiales sólo pueden ser de tipo presencial.

## **Propósitos**

Los diplomados pueden ser de *actualización* y de *capacitación*.

A su vez, los de capacitación pueden ofrecerse a los estudiantes con propósitos de *titulación*, con base en los acuerdos tomados por el H. Colegio académico de la Universidad de Sonora (26-133/2014, del 29 de octubre de 2014) y por el H. Consejo divisional de Ciencias sociales (06/14-6, del 12 de junio del 2014, y 01/15-1, del 21 de enero de 2015).

Los cursos, talleres y programas especiales tienen como objetivo la *actualización disciplinar*.

## **Estructura de los eventos formativos**

Los *diplomados* están compuestos por un coordinador, por instructores encargados de los distintos módulos, así como por colaboradores que no

desempeñan labores académicas, sino de tipo logístico. Por otro lado, se reconoce la figura del diseñador del diplomado, a quien se le puede expedir constancia por una sola ocasión. Por tal razón, las constancias autorizadas por la División de Ciencias sociales serán las de coordinador, instructor y diseñador (cuando ese fuera el caso). Las constancias para colaboradores podrán ser expedidas por la Jefatura del Departamento en el cual se realiza el diplomado.

Los *cursos, talleres y programas especiales* están compuestos igualmente por un coordinador, por instructores encargados de los distintos temas, así como por colaboradores que no desempeñan labores académicas, sino de tipo logístico. En estos casos, no se contempla la figura de diseñador del evento formativo. Asimismo, las constancias expedidas por parte de la División de Ciencias sociales serán las de coordinador e instructor. Las constancias para colaboradores podrán ser expedidas por la Jefatura del Departamento en el cual se realiza el evento formativo.

### **Costos**

Los diplomados, de acuerdo con la normatividad, deberán ser autofinanciables, por lo que implican un costo para quienes desean inscribirse en ellos. Con base en esta regla general, y considerando las características de la población que demanda el evento formativo, los costos que deben cubrirse se definen de la siguiente manera:

- a) Estudiantes activos de la Universidad de Sonora: \$5,500.00
- b) Profesores de la Universidad de Sonora: \$6,000.00
- c) Exalumnos de la Universidad de Sonora (con tiempo máximo de un año de haber egresado): \$6,000.00
- d) Egresados de la Universidad de Sonora (con más de un año de haber egresado): \$7,000.00.
- e) Externos a la Universidad de Sonora: \$7,000.00
- f) Diplomados que impliquen un convenio de vinculación entre la Universidad de Sonora y otras instituciones: a definir por el coordinador del diplomado, previo visto bueno del H. Consejo Divisional de Ciencias sociales, garantizando el pago de los instructores, así como de los demás colaboradores pertenecientes a la UNISON, sin dejar de cumplir con el imperativo de que deben ser autofinanciables (arts. 4 y 11 de los *Criterios*).

Los cursos, talleres y programas especiales son ofrecidos de forma gratuita, por lo que no se requiere erogación monetaria por parte de los interesados.

## **Criterios para la formulación, operación y aprobación de *diplomados***

Además de los criterios establecidos en la normatividad relativa a los eventos formativos de la Universidad de Sonora, los diplomados en la División de Ciencias sociales deben satisfacer los siguientes requisitos ineludibles:

- a) Cubrir las 120 horas que establece la norma en un tiempo no menor de dos meses.
- b) Un mismo diplomado sólo podrá ofrecerse, como máximo, una vez por semestre para garantizar que la oferta académica mantenga su calidad, y que los procedimientos de registro y aprobación en el H. Consejo divisional no se vean rebasados por la premura.
- c) Una vez que un diplomado ya haya sido ofrecido en su tercera réplica (cuatro en total), requerirá del visto bueno de la Comisión de asuntos académicos, con base en el cumplimiento de criterios de calidad, operación y trascendencia académica; pero la aprobación final para su operación, deberá ser hecha por el pleno del H. Consejo divisional de CS, si así lo considera.
- d) Al menos uno de los módulos deberá ser impartido por un instructor externo a la Universidad de Sonora, con una experiencia profesional o académica demostrable, y que no sea parte de la planta docente de la Universidad de Sonora.
- e) En el caso de las modalidades en línea y mixta, el coordinador deberá demostrar que ha diseñado su evento formativo basándose en las plataformas digitales que la Universidad de Sonora tiene disponibles.
- f) En el caso de diplomados con opción titulación, el diseñador y/o coordinador del evento formativo deberá demostrar la congruencia disciplinaria que garantice que los módulos satisfacen las necesidades de capacitación de los alumnos solicitantes.
- g) Si un curso es parte de un módulo de diplomado, el instructor sólo podrá obtener una constancia, ya sea como responsable del curso o como instructor del módulo.
- h) En el diseño del diplomado se debe especificar el tiempo en horas de cada módulo que lo compone.
- i) Las constancias que se le entreguen a los instructores deberán especificar las horas impartidas.
- j) En el caso de que un módulo sea impartido por más de un instructor, la constancia que se les entregue deberá especificar el tiempo en horas impartidas por cada instructor.
- k) Con base en el artículo 7 de los *Criterios para la formulación y aprobación de eventos formativos...*, los diplomados deben ofrecerse en un horario distinto al que el coordinador y/o los instructores

cumplen como profesores de la Universidad de Sonora, cuando este sea el caso.

- l) Cuando el coordinador del diplomado tenga que hacer modificaciones a las fechas y/o instructores previstos en la versión aprobada por el H. Consejo, aquél deberá informar a éste de esos cambios en cuanto sean definitivos, previo aval de la academia correspondiente.
- m) La solicitud de registro del diplomado ante la División de Ciencias sociales deberá hacerse conforme al formato correspondiente (<https://dcsociales.unison.mx/normatividad/>) y acompañarse del acta de la academia respectiva, donde se avale la calidad y pertinencia del evento formativo, así como la planeación de los costos que su operación implique.
- n) La solicitud de registro también deberá acompañarse de los criterios de evaluación para la acreditación de los participantes.
- o) La solicitud para la aprobación del **informe** de finalización del diplomado deberá realizarse conforme al formato correspondiente (<https://dcsociales.unison.mx/normatividad/>); asimismo, deberán justificarse los gastos realizados, los que deberán ser congruentes con la planeación de los mismos.
- p) Al término del diplomado, el participante deberá haber cubierto el total del costo del evento formativo; de otra manera, no se le podrá expedir el diploma correspondiente.
- q) En el caso de un diplomado con opción titulación (artículo 85, fracción IX del Reglamento escolar), en la convocatoria se establecerá claramente cuáles son los requisitos que debe satisfacer el estudiante que elija esta opción
- r) En el caso de un diplomado con opción titulación, el alumno que pretende titularse mediante esa modalidad deberá demostrar que satisface los requisitos establecidos en el Reglamento escolar, específicamente en los artículos 84 y 84 bis, así como acompañar a su solicitud una carta-aval del coordinador de su programa docente, donde se establezca que no existe inconveniente para que el alumno opte por esa modalidad de titulación.
- s) El estudiante que haya tomado un diplomado con la intención de obtener el título de licenciatura correspondiente, sólo podrá realizar el trámite de titulación una vez que haya egresado del programa docente (acuerdo 12/15-4 del H. Consejo divisional, de fecha 24 de septiembre de 2015), es decir, cuando tenga la calidad de pasante, de acuerdo con el artículo 82 de Reglamento escolar.
- t) Podrán tomar un diplomado con opción titulación los estudiantes que al momento de inscribirse sean egresados de su licenciatura o bien encuentren cursando el último semestre, de acuerdo con el Manual

de procedimientos para la titulación para la División de Ciencias sociales, del 13 de octubre de 2016.

**Criterios para la formulación, operación y aprobación de cursos, talleres y programas especiales**

Además de los criterios establecidos en la normatividad relativa a los eventos formativos de la Universidad de Sonora, los cursos, talleres y programas especiales en la División de Ciencias sociales deben satisfacer los siguientes requisitos ineludibles:

- a) Definir claramente la manera en que se distribuirán las horas de impartición del evento formativo.
- b) Una vez que un curso, taller o programa especial ya haya sido ofrecido en su tercera réplica (cuatro en total), requerirá del visto bueno de la Comisión de asuntos académicos, con base en el cumplimiento de criterios de calidad, operación y trascendencia académica; pero la aprobación final para su operación, deberá ser hecha por el pleno del H. Consejo divisional de CS, si así lo considera.
- c) Las constancias que se le entreguen a los instructores deberán especificar las horas impartidas.
- d) La solicitud de registro deberá acompañarse del acta de la academia respectiva, donde se avale la calidad y pertinencia del evento formativo.
- e) La solicitud de registro también deberá acompañarse de los criterios de evaluación para la acreditación de los participantes.
- f) La solicitud para la aprobación del **informe** de finalización del curso, taller o programa especial deberá realizarse conforme al formato correspondiente (<https://dcsociales.unison.mx/normatividad/>);

## PROCEDIMIENTOS

**Registro** y aprobación, en su caso, de cursos, talleres, programas especiales y diplomados en la División de Ciencias sociales de la Universidad de Sonora.

Los académicos interesados en el registro y aprobación, en su caso, de algún curso, taller, programa especial o diplomado deberán presentar, tanto en físico como de modo electrónico (CD o memoria USB), su solicitud en las oficinas de la División de Ciencias sociales con 30 días hábiles de anticipación a la fecha prevista para el inicio de la actividad académica propuesta.

Esta solicitud deberá ir acompañada de los documentos que describan con claridad las características de la actividad de que se trate, de acuerdo con los formatos que para el caso la División de Ciencias sociales tiene disponible en su página Web.

(<http://www.dcsociales.uson.mx/formatos.htm>)

Cubierto este primer requisito, la División procederá a su recepción y ubicación en el orden de prelación que le corresponda dentro de la base de datos. El interesado obtendrá un número que lo ubica, precisamente, en esa base de datos, y con el cual él podrá solicitar información sobre el estado que guarda su petición.

La División enviará, entonces, en un plazo no superior a dos días hábiles, la solicitud, así como los documentos necesarios a la Comisión de Asuntos académicos, para que ésta proceda a la evaluación.

La Comisión de Asuntos académicos, por su parte, emitirá por escrito su dictamen a más tardar en ocho días hábiles contados a partir de su envío por parte de la División.

La Comisión hará saber a la División que ha finalizado su evaluación, con el fin de que la discusión de su dictamen se incluya en el orden del día de la próxima reunión del Consejo, teniendo en consideración que el Consejo debe ser citado con cinco días de anticipación a la fecha en que sesionará.

El dictamen de la Comisión de Asuntos académicos se presentará en el Consejo Divisional **cuando éste sesione en forma ordinaria**. El Consejo conocerá la evaluación hecha por la Comisión de Asuntos Académicos y votará la aprobación o denegación del registro, de acuerdo con el dictamen ofrecido por la Comisión de Asuntos académicos.

Los resultados se darán a conocer a los interesados en la página Web de la División de Ciencias sociales, tan pronto como se redacten los acuerdos, así como a través de las notificaciones que se les harán llegar a más tardar en cinco días hábiles.

En ningún caso, se podrá dar inicio a la actividad académica sin la debida aprobación del registro por parte del Consejo divisional, por lo que es importante que el solicitante considere que, *salvo circunstancias especiales*, las **sesiones ordinarias del Consejo divisional** se realizarán una vez por mes, alrededor del penúltimo martes de cada mes. Por lo anterior, se recomienda entregar la documentación a más tardar la última semana de cada mes.

De igual modo, cuando el solicitante **promueva** el curso, taller programa especial o diplomado, deberá hacer saber a los interesados que tal actividad se encuentra en proceso de aprobación.

**Informe** y aprobación, en su caso, de la finalización de cursos, talleres, programas especiales y diplomados, en la División de Ciencias sociales.

Los académicos que, habiendo obtenido previamente el registro y la aprobación de algún curso, taller, programa especial o diplomado, cuando tal actividad haya terminado, deberán presentar su informe en las oficinas de la División de Ciencias sociales a más tardar 15 días hábiles después de su finalización.

Este informe, tanto en físico como de modo electrónico (CD o memoria USB), deberá ir acompañado de los documentos que amparan las acciones llevadas a cabo, de acuerdo con los formatos que para el caso la División de Ciencias sociales tiene disponible en su página Web.

(<http://www.dcsociales.uson.mx/formatos.htm>)

Cubierto este primer requisito, la División procederá a su ubicación en el orden de prelación que le corresponda en la base de datos, antes de enviarlo a la Comisión de Asuntos académicos para su evaluación y dictamen. El interesado obtendrá un número que lo ubica, precisamente, en esa base de datos, y con el cual él podrá solicitar información sobre el estado que guarda su petición.



La División enviará, entonces, en un plazo no superior a dos días hábiles, la solicitud, así como los documentos necesarios a la Comisión de Asuntos académicos, para que ésta proceda a la evaluación.

La Comisión de Asuntos académicos, por su parte, emitirá por escrito su dictamen a más tardar en ocho días hábiles después de recibido el informe.

La Comisión hará saber a la División que ha finalizado su evaluación, con el fin de que la discusión de su dictamen se incluya en el orden del día de la próxima **reunión ordinaria del Consejo**, teniendo en consideración que el Consejo debe ser citado con cinco días de anticipación a la fecha en que sesionará.

El dictamen de la Comisión de Asuntos académicos se presentará en el Consejo divisional en su **sesión ordinaria**. El Consejo conocerá la evaluación hecha por la Comisión de Asuntos académicos y votará la aprobación o rechazo del informe, de acuerdo con el dictamen ofrecido por la Comisión de Asuntos académicos.

Los resultados se darán a conocer a los interesados en la página Web de la División de Ciencias sociales, tan pronto como se redacten los acuerdos, así como a través de las notificaciones que se les harán llegar a más tardar en cinco días hábiles.

Los diplomas y reconocimientos derivados de las actividades académicas que en este procedimiento se señalan, serán firmados por la Dirección de la División dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de su entrega material por parte de los organizadores.

En ningún caso, se entregarán diplomas o reconocimientos de la actividad académica sin la debida aprobación del informe por parte del Consejo divisional, por lo que es importante que el solicitante considere que, salvo circunstancias especiales, las **sesiones ordinarias del Consejo divisional** se realizarán una vez por mes, alrededor del penúltimo martes de cada mes. Por lo anterior, se recomienda entregar la documentación a más tardar la última semana de cada mes.

Comisión para la definición de lineamientos y procedimientos que normen la operación de cursos, talleres, programas especiales y diplomados en la División de Ciencias sociales.

Dra. Luz María Durán Moreno	_____
Dr. Sergio Alberto Beltrán Moreno	_____
Dr. Gustavo de Jesús Bravo Castillo	_____
Mtro. Guillermo Campbell Araujo	_____
Mtra. Olivia Peralta Montoya	_____
Dr. Juan Manuel Romero Gil	_____
Dr. Luis Humberto Ruiz García	_____
Prof. Jorge Borja Castañeda	_____

Hermosillo, Son., a 29 de mayo de 2020.